



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Recibido - 2-05-2019
107



RESOLUCIÓN N°029

(Abril 30 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A LA COMISION SEGUNDA EL PROYECTO DE ACUERDO N° 005 DEL 29 DE ABRIL DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS FACULTADES DADAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL TITULO VI, CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO DE LA LEY 1943 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento interno del Concejo,

CONSIDERANDO:

- A.- Que en secretaría general se radicó el proyecto de acuerdo n° 005 del 29 de abril de 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS FACULTADES DADAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL TITULO VI, CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO DE LA LEY 1943 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- B.- Que el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, dispone determinar la Comisión Permanente que le corresponda el estudio del Proyecto, así mismo designar entre sus miembros, el Ponente respectivo para primero y segundo debate.
- C. Que una vez revisados los alcances del mencionado proyecto de acuerdo se determinó que la competencia para su estudio, discusión en primer debate recae sobre la comisión segunda.

En mérito de los expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládase a la Comisión Segunda (2ª) el Proyecto de Acuerdo n° 005 del 29 de abril de 2019 para su respectivo



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



108

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

estudio, discusión y aprobación en primer debate, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como Ponente del Proyecto de Acuerdo a que hace referencia el Artículo Primero (1º) de la presente Resolución para primero y segundo debate, al Honorable concejal **WILSON ZAPATA CARVAJAL** integrante de la comisión segunda (2ª) para que rinda el informe respectivo, tal como lo establece el Reglamento Interno del Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

Proyectó: Luisa Fernanda Gil Orozco

Revisó: Jessica Bustamante Duran